CONTRATO Nº 08/2021

PROVISION DE MATERIALES ELECTRICOS

Entre LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, domiciliada en la Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza, Cedula de Identidad Nº 924.740 en su carácter de Decano, en adelante denominada la **"CONTRATANTE",** y por la otra, la firma **Security Systems Paraguay SA.,** con **RUC Nº 80046470-2",** domiciliada en Av. Francisco Solano López -Km 4 de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Tomas Guido Sosa Aguilera, con Cedula de Identidad Nº 765940-7, denominada en adelante **el PROVEEDOR,** identificadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Provisión de Materiales Eléctricos" ID Nº 392874,** bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución **Nº 321/2021** de fecha 06 de agosto del 2021, aceptando la oferta de la firma **Security Systems SA.,** con **RUC Nº 80046470-2.** Por un monto total de **Gs. 6.575.240 (Guaraníes seis millones quinientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones

1. OBJETO.

Provisión de Materiales Eléctricos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad delos mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 392874 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	01	0	06	343	30	1	10	**6.575.240**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa ID Nº 392874, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 321/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS

A efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por los insumos con los montos de los insumos a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor:

			SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.					
Item	**Descripción del Bien**	**Cantid.**	**U.Medida**	**Present.**	**Marca**	**Proced.**	**P.Unitario**	**P.Total**
1	Tubo fluorescente Led de 40 watts	10	Unidad	Caja	Luxep	China	377.200	**3.772.000**
2	Rollo de cable de 2 mm	1	Unidad	Rollo	Nexans	Brasil	210.840	**210.840**
3	Porta foco	20	Unidad	Unidad	VCP	China	6.120	**122.400**
4	Foco led de 20 Watts	100	Unidad	Unidad	Luxep	China	24.700	**2.470.000**
	TOTAL							**6.575.240**

El monto total a contratar es de **Gs. 6.575.240 (Guaraníes seis millones quinientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta).**
El Proveedor se compromete a proveer los insumos a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los insumos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7´.VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato quedara a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

10. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Igualmente se establece como causales las siguientes:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los servicios.-
c. La no entrega de los servicios dentro del plazo obligado, a petición de la CONTRATANTE.

SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

d. Falta de garantía y/ o reposición de servicios con defecto.
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar la entrega de los servicios por parte del PROVEEDOR.
f. Problemas presupuestarios del CONTRATANTE (será comunicado con (30) treinta días de preaviso.
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de los servicios por parte del Proveedor, por más de (60) sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de rescisión de contrato el Contratante comunicara al Proveedor por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el Contratante deberá comunicar al Proveedor la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los (15) quince días hábiles siguientes.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay el día 19 mes Agosto del año 2021.

SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.

Tomas Guido Sosa Aguilera
Representante Legal
Contratado

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DECANATO

Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano
Contratante